

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que dentro del termino se recibió contestación de Jesús Maria Rivas.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 04 de marzo del 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD
Auto:	INTERLOCUTORIO
Demandantes:	JUAN PABLO SUAREZ BUITRAGO y otros
Demandado:	SALUD TOTAL EPS
Radicado:	170013103005-2021-00072-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se agrega la contestación presentada por JESÚS MARIA RIVAS a la demanda y al llamamiento en garantía, a su vez, se le otorgará el termino de 10 días para aportar el dictamen pericial anunciado en la contestación y se le reconocerá personería al abogado SANTIAGO GARCÉS VÁSQUEZ, conforme a sustitución realizada por ANA MARIA CHICA para representar los intereses de JESÚS MARIA RIVAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is written over a light blue rectangular stamp.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0c79770bb56d7d6284e7af8f257d14f5ada1154c61db2b402a2d853c4ea1d35**

Documento generado en 07/03/2024 05:41:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>